



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wónica Espinoza Vargas
WÓNICA ESPINOZA VARGAS
REGISTRADA
N.º 484 Fecha: 23-07-05

Resolución Ministerial

No.513....-2005-MIMDES

Lima, 26 JUL. 2005

Visto, el Certificado de Donación de fecha 24 de setiembre de 2004, emitido por la entidad donante Fundación COPRODELI, con sede en la ciudad de Madrid, España, a favor de la Asociación Comunión, Promoción, Desarrollo y Liberación (COPRODELI);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, la entidad donante Fundación COPRODELI, con sede en la ciudad de Madrid, España, ha efectuado una donación consistente en quince (15) bultos con zapatos usados, seis (6) bultos con ordenadores personales usados, veintidós (22) bultos con alimentos envasados y no perecederos, doscientos diecinueve (219) bultos con ropa usada, nueve (9) bultos con juguetes usados, cuatro (4) bultos con pastillas de jabón, un (1) bulto con material escolar, setenta y siete (77) bultos con libros de lectura, setenta y dos (72) bultos con libros de texto, un (1) bulto con latas de aceite para vehículos, un (1) bulto con medicamentos, un (1) bulto con máquina de escribir usada, un (1) bulto con microondas usado, un (1) bulto con muletas usadas, seis (6) bultos con estanterías usadas, un (1) bulto con sillas usadas, un (1) bulto con tocadiscos usado, tres (3) bultos con sillas de bebé para comer usadas, dos (2) bultos con bicicletas usadas, seis (6) bultos con carritos para bebé usados, un (1) bulto con estanterías y un (1) bulto con somieres, con un peso aproximado de 14,970.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. HLCUBH1040901523 y un peso recibido de 14,930.000 kilogramos según Volante No. 055772, y con un valor FOB aproximado de US\$ 59,935.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL Y NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), a favor de la Asociación Comunión, Promoción, Desarrollo y Liberación (COPRODELI), amparada entre otros documentos en el Certificado de Fumigación de fecha 22 de setiembre de 2004, el Certificado emitido por Medicus Mundi Aragón de fecha 22 de setiembre de 2004 y el Informe No. 0268-2005-DEEQH-PRONIEM/MINSA emitido por el Programa Nacional de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - PRONIEM del Ministerio de Salud;

Que, a través del Memorándum No. 750-2005-DIGEMID-DECVS-DCVS/MINSA, la Dirección Ejecutiva de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas del Ministerio de Salud considera procedente la donación de los productos farmacéuticos, debido a que sus equivalentes se encuentran registrados en el país, a excepción de los productos psicotrópicos (paroxetina), productos vencidos y productos próximos a vencer;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MONICA ESPINOZA VARGAS
PEDATARIA
REG. N.º 464 Fecha 29-02-05

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 255-94/PRES-SECTI, asimismo cuenta con inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 92-491-110-00037 de fecha 24 de enero de 1992;

Que, la donación será destinada al Programa Salud Preventiva y Ayuda Humanitaria que desarrolla COPRODELI;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe Técnico No. 006-2005-MIMDES/OGPP-OP, ha dado su opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución de Aprobación de Donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Fundación COPRODELI, con sede en la ciudad de Madrid, España, consistente en quince (15) bultos con zapatos usados, seis (6) bultos con ordenadores personales usados, veintidós (22) bultos con alimentos envasados y no perecederos, doscientos diecinueve (219) bultos con ropa usada, nueve (9) bultos con juguetes usados, cuatro (4) bultos con pastillas de jabón, un (1) bulto con material escolar, setenta y siete (77) bultos con libros de lectura, setenta y dos (72) bultos con libros de texto, un (1) bulto con latas de aceite para vehículos, un (1) bulto con medicamentos, un (1) bulto con máquina de escribir usada, un (1) bulto con microondas usado, un (1) bulto con muletas usadas, seis (6) bultos con estanterías usadas, un (1) bulto con sillas usadas, un (1) bulto con tocadiscos usado, tres (3) bultos con sillas de bebé para comer usadas, dos (2) bultos con bicicletas usadas, seis (6) bultos con carritos para bebé usados, un (1) bulto con estanterías y un (1) bulto con somieres, con un peso aproximado de 14,970.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. HLCUBI1040901523 y un peso recibido de 14,930.000 kilogramos según Volante No. 055772, y con un valor FOB aproximado de US\$ 59,935.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL Y NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), a favor de la Asociación Comunión, Promoción, Desarrollo y Liberación (COPRODELI), exceptuándose de la citada aprobación los productos psicotrópicos (paroxetina), productos vencidos y productos próximos a vencer, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Romero Lozada
OFICINA ESPINOZA VARGAS
C. CATARINA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
484 Fecha: 23-09-01

Resolución Ministerial



Artículo 2.- La Asociación Comunidad, Promoción, Desarrollo y Liberación (COPRODELI), deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.



Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Firma Original

.....
ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social